

Antiguo Cuscatlán 02 de octubre e 2023.

Público en General. Presente.

Por este medio se declara la inexistencia de la información, que establece el artículo 10 numeral 17 de la LAIP, y que literalmente dice, que debe publicarse: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a monto y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos." Se declara que, en los meses de julio, agosto y septiembre, CIFCO no entrego recursos públicos asignados a privados, lo confirma la Dirección Administrativa y Financiera, por no tener competencia para tal atribución.

Y para los usos que se estime conveniente se extiende la presente acta de Incompetencia que abarca el periodo de julio, agosto y septiembre de 2023.

Licda Jackeline Avolevan Oficial de Información. CIFCO